



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

“PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”

CALI - VALLE

SECRETARÍA: Cali, Septiembre 13 de 2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual el Tribunal Superior del distrito judicial de Cali – Sala Civil –, dispuso su devolución a efecto de obtener la debida digitalización de algunas piezas procesales. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE HIGUERON PH
DEMANDADO: DIEGO MENDOZA RIVERA
RADADICACION: 76-001-31-03-012-**2019-00173-00**

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil de Decisión, por auto del 6 de agosto de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada, para que proceda dentro del término perentorio de cinco (5) días, a aportar al juzgado las expensas necesarias a efecto de obtener en debida forma digitalizado y organizado el expediente en referencia entorno a las piezas procesales requeridas tales como pruebas aportadas (planos y cd), atendiendo lo ordenado por el Superior jerárquico con el propósito de dar curso a la apelación de la sentencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630959c0751505049270ca0f909f518d09f371d1699792ef8d84bf426e26a80a**

Documento generado en 16/09/2021 11:52:27 AM